



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

4/

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2018-MDP

Paiján, 22 de enero del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El informe N° 04-2018-SG/MDP, emitido por la Secretaria General, que contiene el expediente administrativo N° 004-18-SG, aprobado en Sesión de Concejo N° 01 de fecha 18 de enero del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, La Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, Prescribe las Atribuciones del Concejo Municipal.....Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Informe N° 02-2018/OAI - MDP, de fecha 05 de enero del 2018, el jefe de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran Caballero, solicita la elaboración y aprobación por el Pleno del Concejo de ORDENANZA MUNICIPAL, que establece lo siguiente:

1. Plazo de presentación de declaración jurada de impuesto predial: Hasta el 30 de marzo del 2018
2. Cronograma de vencimiento de las obligaciones tributarias del año fiscal 2018

A. Impuesto Predial.- Al contado vence el 30-03-2018

CUOTA	VENCIMIENTO
1° CUOTA	30 de Marzo del 2018
2° CUOTA	31 de Mayo del 2018
3° CUOTA	31 de Agosto del 2018
4° CUOTA	30 de Noviembre del 2018

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## B. Arbitrio Municipal (Limpieza Pública)

ENERO	31 de Enero del 2018
FEBRERO	28 de Febrero del 2018
MARZO	31 de Marzo del 2018
ABRIL	30 de Abril del 2018
MAYO	31 de Mayo del 2018
JUNIO	30 de Junio del 2018
JULIO	31 de Julio del 2018
AGOSTO	31 de Agosto del 2018
SEPTIEMBRE	30 de setiembre del 2018
OCTUBRE	31 de Octubre del 2018
NOVIEMBRE	30 de Noviembre del 2018
DICIEMBRE	31 de Diciembre del 2018

3. Monto mínimo de pago por concepto de impuesto predial: Equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero del 2018.
4. Tasa de Interés Moratorio (IIM) aplicable a las deudas tributarias que fija la SUNAT: Equivalente al 1.20% mensual.

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de trámite de aprobación del Acta, el Concejo aprobó por Unanimidad la Ordenanza Municipal que establece el plazo para presentación de declaración jurada, cronograma de vencimiento de las obligaciones tributarias para el Año Fiscal 2018 y Otros.

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR por Unanimidad la Ordenanza Municipal que establece el plazo para presentación de declaración jurada, el cronograma de vencimiento de las obligaciones tributarias para el Año Fiscal 2018 y Otros.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto Legal alguno todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración Pública la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza. NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Tributaria, Unidad de Recaudación, tesorería y las demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE**

Abog. Segura Victoria Cordero  
ALCALDE - MOP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA